

# MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**10076** *RESOLUCION de 12 de marzo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 306.871.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sala pendía entre partes, de una, como demandante, la Asociación Provincial de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, representada por el Procurador don Ignacio Pallarés Neila, bajo dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de diciembre de 1982, para el desarrollo del Real Decreto 2954/1982, de 4 de junio, sobre compensación al transporte de mercancías, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 18 de noviembre de 1985, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad invocada por el Abogado del Estado y estimando el recurso interpuesto por la representación de la Asociación Provincial de Fabricantes de Tabaco de Las Palmas, contra el inciso final del artículo 3 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de diciembre de 1982, en cuanto introduce la salvedad que se impugna, debemos declarar y declaramos el mismo como contrario a derecho, anulando dicho inciso, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 12 de marzo de 1986.—El Subsecretario, Ricardo González Antón.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

**10077** *RESOLUCION de 12 de marzo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 61.047/1983.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pendía ante la Sala, interpuesto por doña María Luisa Fuertes de Villavicencio, doña Elisa Béjar López, doña María Luisa Ceño Pareja, doña María Dolores Galindo Carmona, doña Erika Kettenburg Berks, doña Araceli Domenech Cuevas, doña Concepción Cuesta Heras, doña Rafaela Mencía Blanco, doña Ana María Cela Ramos, doña Visitación Requerí Pal, doña Matilde Escassi Campos y doña Soledad Retana Calvo, contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 30 de diciembre de 1982, referente a adjudicación de cuatro locales comerciales en la nueva terminal del aeropuerto de Madrid-Barajas, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 7 de noviembre de 1985, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de las 12 personas demandadas, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 30 de diciembre de 1982, en los autos de que dimana este rollo y no se hace imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 12 de marzo de 1986.—El Subsecretario, Ricardo González Antón.

Ilmo. Sr. Director general de Aeropuertos Nacionales.

**10078** *RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se declara la aprobación de un radioteléfono de MF/HF para buques.*

Como consecuencia del expediente incoado por la Dirección General de la Marina Mercante, a instancia de la Empresa «Hispano Radio Marítima, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, solicitando la aprobación de un radioteléfono de banda lateral de ondas hectométricas y decamétricas para el Servicio Móvil Marítimo;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que ha sido sometido ante la Comisión Técnica de la Dirección General de la Marina Mercante, y comprobado que el mismo cumple las exigencias establecidas en el capítulo IV del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 y las normas dictadas por la Administración española para este tipo de elemento,

Esta Dirección General ha resuelto declarar aprobado el siguiente:

Elemento: Radioteléfono de ondas hectométricas para buques mayores de 150 TRB. Número de aprobación: 30.052. Intitulación con que ha de figurar en el mercado: Marca «Skanti», modelo TRP-8750-S.

Madrid, 21 de marzo de 1986.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**10079** *RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se declara la aprobación de un radioteléfono de VHF para buques.*

Como consecuencia del expediente incoado por la Dirección General de la Marina Mercante, a instancia de la Empresa «Video Acustic, Sociedad Limitada», con domicilio en Gandia (Valencia), calle Magistrat Catalá, número 48, solicitando la aprobación de un radioteléfono de ondas métricas para el Servicio Móvil Marítimo, visto el resultado satisfactorio de las pruebas a que ha sido sometido ante la Comisión Técnica de la Dirección General de la Marina Mercante y comprobado que el mismo cumple las exigencias establecidas en el capítulo IV del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, y las normas dictadas por la Administración española para este tipo de elemento,

Esta Dirección General ha resuelto declarar aprobado el siguiente:

Elemento: Radioteléfono de VHF. Número de aprobación: 50.043. Intitulación con que ha de figurar en el mercado: Marca «Apelco», modelo VXL 9000.

Madrid, 21 de marzo de 1986.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

# MINISTERIO DE CULTURA

**10080** *ORDEN de 15 de abril de 1986 por la que se crean y regulan las ayudas a la edición, traducción y difusión del patrimonio literario y científico español.*

Ilmos. Sres.: La Dirección General del Libro y Bibliotecas tiene entre sus funciones la promoción del libro y de la lectura y la difusión de las letras españolas dentro y fuera de nuestro país, quehaceres que acomete a través del Centro del Libro y de la Lectura y del Centro de las Letras Españolas, promoviendo, entre otras acciones, campañas, ayudas a la creación literaria, ferias y exposiciones de carácter nacional e internacional y estímulos a la traducción de obras españolas a lenguas extranjeras.

Los proyectos que se emprenden en 1986 para el cumplimiento de tales objetivos buscan, por un lado, apoyar iniciativas privadas, tanto en el ámbito de la edición como en el de la difusión comercial, por medio de la concesión de subvenciones a editores para publicar obras integrantes del patrimonio literario o científico español, tanto clásico como contemporáneos, y para traducir al castellano obras compuestas en cualquiera de las demás lenguas españolas, y, por otra parte, pretenden conseguir una mayor difusión del libro gracias a la mejora del nivel profesional de los libreros y de sus elementos de gestión o información.

La presente disposición, proponiéndose estas metas, acerca la realidad española a la política desarrollada por la mayor parte de los países europeos, donde de tiempo atrás existe una amplia gama